PROFOMAF N° 436
*Asunción, 29 de noviembre de 2017*

*Señor*
***Axel Radics**, Especialista*
*Banco Interamericano de Desarrollo*
*Presente*

***Referencia:** Solicitud de No Objeción para **"Consultoria Técnica para Asesoramiento y Acompañamiento del Sistema Nacional Integrado de Facturación Electrónica"**.*
*SEPA: 2014/BL-PR-162-CD-CI-87.*

*Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de solicitar la No Objeción al Proceso de la Consultoría Individual en la Modalidad Selección Directa, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las Políticas de Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID – GN-2350/9, para la **"Consultoria Técnica para Asesoramiento y Acompañamiento del Sistema Nacional Integrado de Facturación Electrónica"** para la Subsecretaria de Estado de Tributación, del Ministerio de Hacienda de la República del Paraguay.*

*Al respecto del análisis y evaluación realizada a los antecedentes presentado el consultor, se menciona que se aceptan íntegramente los resultados obtenidos y la recomendación del Comité de Evaluación.*

*Al respecto del proceso, se remite la siguiente documentación:*

- ✓ *Invitación.*
- ✓ *Documentos presentados:*
  - *Nota de aceptación.*
  - *Términos de Referencia firmado.*
  - *CV firmado.*
  - *Pasaporte/CI/DNI.*
- ✓ *Aprobación de los Términos de Referencias.*
- ✓ *Resolución del Comité de Evaluación.*
- ✓ *Informe de Evaluación.*
- ✓ *Proforma de Contrato.*
- ✓ *SIME N° 130037/2017 y Nota SET N° 475/2017.*

*Se solicita la No Objeción a la contratación por medio de la Selección Directa, y a la financiación conforme al siguiente cuadro:*

| *Nombre* | *Monto Total* | *BID (90%)* | *Local (10%)* | *Categoría* | *Plazo* |
|---|---|---|---|---|---|
| *Jairo Eduardo Lemus Garcia* | *USD. 6.000.-* | *USD.5.455* | *USD.545.-* | *02.01.00* | *135 días* |

*Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.*

**Carlos Noguera Téllez**
Coordinador General del Programa

BID
Banco Interamericano de Desarrollo

**BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO**
REPRESENTACIÓN EN PARAGUAY

DOC # EZSHARE-1276910945-163

CPR/C/2017/2363
11 de diciembre de 2017

Sr. Carlos Noguera Téllez
Coordinador General del Programa
Ministerio de Hacienda
***ucp_fiscal@hacienda.gov.py***
Asunción, Paraguay

Ref.: Contrato de Préstamo 2014/BL-PR. Programa de Fortalecimiento y Modernización de la Administración Fiscal II. Consultoría Técnica *Asesoramiento y Acompañamiento del Sistema Nacional Integrado de Facturación Electrónica. SEPA 2014/BL-PR-162-CD-CI.*

De nuestra consideración:

Hacemos referencia a la Nota PROFOMAF Nº 436 recibida el 28 de noviembre pasado, mediante la cual se solicita la no objeción del Banco a la contratación directa del consultor Jairo Eduardo Lemus García para realizar la Consultoría Técnica "*Asesoramiento y Acompañamiento del Sistema Nacional Integrado de Facturación Electrónica (SIFEN)*", para la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, La contratación directa se basa en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores – GN-2350-9, numeral 5.4 (b) servicios cuya duración estimada es menor a 6 meses y cuyos términos de referencia fueron aprobados por el Banco mediante correo electrónico de fecha 15 de noviembre de 2017.

Al respecto, luego de analizar la documentación remitida, le manifestamos nuestra no objeción a la contratación directa propuesta, de acuerdo con el siguiente detalle:

| *Nombre* | *Monto Total (*)* | *BID* | *Aporte Local* | *Plazo* | *Categoría* |
|---|---|---|---|---|---|
| *Jairo Eduardo Lemus García* | USD. 60.000 | USD. 54.545 | USD. 5.455 | 4,5 meses | 02.01.00 |

Agradeceremos nos remitan copia del contrato, del certificado de elegibilidad y de integridad firmados por el consultor, dentro del plazo máximo de 30 días. Le recordamos que los pagos relacionados a la presente consultoría deberán ser efectuados dentro del plazo de último desembolso de la Operación.

Igualmente, indicamos que todo pago de beneficios adicionales a los aquí señalados, así como de indemnización por daños o perjuicios ocasionados como consecuencia de la terminación del contrato por causas imputables al contratante, no podrá cargarse a los recursos financiados por el Banco.

CPR/C/2017/2363
11 de diciembre de 2017



La no-objeción mencionada se refiere únicamente a la compatibilidad del procedimiento utilizado con las políticas del Banco y no constituye un compromiso efectivo de desembolsar recursos del financiamiento, en tanto no se cumplan todos los requisitos del mismo.

Reciba nuestros cordiales saludos.

Axel Radics
Especialista Senior en Gestión Fiscal y Municipal

RECIBIDO
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS
12 DIC 2017
443
FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACION DE LA ADMINISTRACION
Raquel Zarabria
Secretaria Ejecutiva
UCP/PROFOMAF

14/12/2017